

EL PRESUPUESTO PÚBLICO

El presupuesto es un plan preventivo relativo al probable curso de los ingresos y egresos de medios pecuniarios que durante un ejercicio ha de registrar la hacienda de que se trate.

- Características del Presupuesto

1. Es un acto administrativo - legislativo con fuerza de ley
2. Es una autorización conferida por el Poder Legislativo para efectuar gastos por cuenta y a cargo del Estado
3. Es limitativo de los conceptos y montos a gastar
4. Es un acto periódico
5. Contiene una estimación de los recursos del ejercicio

- Reglas del Presupuesto

- A. Regla de la generalidad (Principios de la universalidad y de la unidad). La regla de la generalidad, puede enunciarse diciendo que el presupuesto debe ser único e incluir en él todos los gastos y recursos de la hacienda pública, sin compensación entre ellos y sin afectación particular de los segundos a los primeros. La regla de la universalidad del presupuesto se refiere a la comprensión que ha de tener el presupuesto como plan preventivo financiero del estado.
- B. Regla de la anualidad. El presupuesto es anual. La regla de la anualidad solo tiene significación para la renovación periódica de los gastos y no para los recursos que dependen de las leyes tributarias, de vigencia permanente mientras no se las derogue. La razón institucional que fundamenta la regla de la anualidad consiste en que las facultades de control preventivo y ulterior por parte del poder legislativo, deben llevarse a cabo de la manera mas frecuente posible.
- C. Regla del equilibrio. Debe existir un equilibrio entre los ingresos y egresos públicos, esto es, ambos rubros deben igualarse, tanto en el presupuesto preventivo como en la cuenta general de inversión.
- D. Regla de la precedencia. La autoridad preventiva de los gastos a practicar durante el ejercicio financiero entraña, además de una facultad, un acto obligatorio para el poder legislativo, pues no puede desentenderse de la sanción de la ley periódica de presupuesto.
- E. Regla de la exactitud. Los presupuestos deben ser veraces y deben ser dados con la mayor exactitud que fuere factible.
- F. Regla de la especificación. La regla de especificación de los gastos, comprendidos en las autorizaciones presupuestarias se refiere a la clasificación y designación de los partidas.
- G. Reglas de la publicidad, de la claridad y de la uniformidad.

- Etapas del Ciclo de Presupuesto

1. Planeación
2. Aprobación
3. Ejecución
4. Control
5. Retroalimentación

- Administración Central y Organismos Desconcentrados (Organismos Descentralizados no Consolidados)

1. Administra patrimonio
2. Administra presupuesto de gastos
3. No tiene ingresos propios
4. No tiene resultados
5. Pago por intermediarios o con fondos del tesoro provincial

- Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales

1. Administra patrimonio
2. Administra presupuesto de gastos

3. Administra presupuesto de ingresos
4. Tiene resultados

- Gastos Figurativos

Son aquellos gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto Nacional para financiar gastos de otra institución que también consolida en dicho presupuesto.

- Contribuciones Figurativas

Son aquellos recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto Nacional, provenientes de otra institución que también consolida en este. Por lo tanto, en el consolidado estas partidas son iguales.

SISTEMA CONTABLE NACIONAL

- Sistemas de Administración Financiera

Sistema	Organo Rector	Norma Ley
Sistema Presupuestario	Oficina Nacional del Presupuesto	Ley N° 24156 y N° 11
Sistema de Crédito Público	Oficina Nacional del Crédito Público	Ley N° 24156
Sistema Tesorería	Tesorería General de la Nación	Ley N° 24156
Sistema Contabilidad Gubernamental	Contaduría General de la Nación	Ley N° 24156
Sistema de Contrataciones	Oficina Nacional de Contrataciones	Ley de Obras Públicas
Sistema Nacional de Inversiones Públicas	Dirección Nacional de Inversiones Públicas y Financiamiento	Ley N° 24156
Sistema de Administración de los Recursos	ONABE	Ley de Contabilidad
Sistema de Administración Tributaria	AFIP	Decreto 1156/1996

- Sistemas de Control

Organismo	Norma Legal que lo reglamenta
Sindicatura General de la Nación	Ley N° 24156
Auditoría de la Nación	Ley N° 24156 y Constitución Nacional
Defensor del Pueblo de la Nación	Constitución Nacional
Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas	Ley N° 24156
Procurador del Tesoro	Ley N° 24667
Oficina Anticorrupción	Ley N° 25233
Fiscalía de Investigaciones Administrativas	--
Comisión Nacional de Ética Pública	Ley N° 25188

Clasificación de Recursos

1.1 Ingresos corrientes

1.1.1 Ingresos tributarios

1.1.1.1 Impuestos directos

1.1.1.2 Impuestos indirectos

1.1.2 Aportes y Contribuciones a la seguridad social

1.1.3 Ingresos no tributarios

1.1.3.1 Tasas

1.1.3.2 Derechos

1.1.3.3 Otros no tributarios

1.1.4 Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas

1.1.5 Ingresos de operación

1.1.5.1 Ventas brutas

1.1.5.2 Ingresos financieros de instituciones financieras

1.1.5.3 Otros ingresos de operación

1.1.6 Rentas de la propiedad

1.1.6.1 Intereses

1.1.6.2 Utilidades

1.1.6.3 Arrendamiento de tierras y terrenos

1.1.6.4 Rentas sobre bienes intangibles

1.1.7 Transferencias corrientes

1.1.7.1 Del sector privado

1.1.7.2 Del sector público

1.1.7.3 Del sector externo

1.1.8. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes

1.2 Recursos de capital

1.2.1 Recursos propios de capital

1.2.1.1 Venta de activos

1.2.1.2 Disminución de existencias

1.2.1.3 Incremento de la depreciación y amortización acumulada

1.2.2 Transferencias de capital

1.2.2.1 Del sector privado

1.2.2.2 Del sector público

1.2.2.3 Del sector externo

1.2.3 Disminución de la inversión financiera¹

1.2.3.1 Venta de acciones y participaciones de capital

1.2.3.2 Recuperación de préstamos de corto plazo

1.2.3.6 Recuperación de préstamos de largo plazo

1.2.4 Contribuciones figurativas para financiaciones de capital

1.3 Fuentes financieras

1.3.1 Disminución de la inversión financiera²

1.3.1.1 Venta de acciones y participaciones de capital²

1.3.1.2 Recuperación de préstamos de corto plazo²

1.3.1.3 Venta de títulos y valores

1.3.1.4 Disminución de otros activos financieros

1.3.1.6 Recuperación de préstamos de largo plazo²

1 Recursos generados por el subsector Administración Nacional por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

2 Recursos generados por el Sector Público Nacional por transacciones que se realizan a los fines de administrar

liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

1.3.2 Endeudamiento público e incremento de otros pasivos

- 1.3.2.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo
- 1.3.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 1.3.2.3 Obtención de préstamos a corto plazo
- 1.3.2.5 Incremento de otros pasivos
- 1.3.2.6 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo
- 1.3.2.7 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 1.3.2.8 Obtención de préstamos a largo plazo
- 1.3.3 Incremento del patrimonio**
 - 1.3.3.1 Incremento del capital
 - 1.3.3.2 Incremento de reservas
 - 1.3.3.3 Incremento de resultados acumulados
- 1.3.4 Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras**

Descripción de Cuentas

1. Ingresos corrientes

Son los que provienen de los ingresos tributarios, no tributarios, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

a. Ingresos tributarios

Los ingresos tributarios son impuestos que se originan en la potestad que tiene el Estado Nacional para establecerlos. Los impuestos se clasifican en directos e indirectos. Los impuestos directos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en Argentina, el capital, los incrementos del activo y los bienes que constituyen patrimonio. Los impuestos indirectos son los gravámenes que se cargan a los costos de producción y/o comercialización, gravan la producción, el consumo de bienes y servicios, las transacciones y las operaciones de importación y exportación.

b. Aportes y Contribuciones a la seguridad social

Son los aportes de la población activa y pasiva y contribuciones patronales para atender el financiamiento de los regímenes públicos de previsión y asistencia social.

c. Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios abarcan principalmente las entradas por tasas y derechos pagados a cambio de bienes y servicios, como así también el concepto de regalías. El pago de una tasa o derecho es la retribución abonada por el usuario de un servicio a cargo del Estado en contrapartida a las prestaciones o ventajas que obtiene de éste; incluye las contribuciones por mejoras.

d. Venta de bienes y servicios de las administraciones públicas

Son recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades de los organismos incluidos en el Presupuesto de la Administración Nacional, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. No incluye los ingresos por disminución de existencias, que se consideran *Recursos propios de capital*.

e. Ingresos de operación

Recursos que resultan de las actividades propias de producción de las empresas públicas no financieras, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales. Incluye los ingresos por la venta de subproductos y no incluye los ingresos por disminución de existencias, que se consideran *Recursos propios de capital*.

f. Rentas de la propiedad

Principalmente se incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos. Las utilidades incluyen los dividendos por acciones, la participación en las utilidades del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y otras formas de participación en la propiedad de empresas. No incluye la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos

por el uso de la tierra. No se incluye el ingreso por regalías que está clasificado como ingreso no tributario. Comprende también las rentas sobre bienes intangibles.

g. Transferencias corrientes

Son los ingresos que se perciben sin efectuar contraprestación de bienes y servicios. Se utilizan para financiar el gasto corriente de producción o consumo y se caracterizan porque afectan el ahorro de las instituciones involucradas. Las transferencias de este tipo se clasifican según el sector de procedencia.

h. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional para financiar gastos corrientes, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.

2. Recursos de capital

Abarca los ingresos por la venta de activos, la disminución de existencias y las variaciones positivas de la depreciación y amortización, así como las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital. Forman parte de este grupo la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital de empresas e instituciones del sector público, del sector externo y de otras entidades y personas del sector privado, con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr

rentabilidad por el uso de recursos excedentes.

a. Recursos propios de capital

Esta categoría abarca las ventas de activos de capital fijo y de activos intangibles; la disminución de existencias y el incremento de la depreciación y amortización acumulada. La disminución de existencias son recursos que surgen al comparar las existencias de productos terminados y en proceso, de materias primas, materiales, suministros y productos estratégicos, proyectados al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando una disminución por efecto de las diferentes transacciones que se estiman realizar en dicho período. La disminución de existencias ocurre porque durante el ejercicio presupuestario se consumen las adquisiciones de bienes de naturaleza corriente, más una parte del stock acumulado al comienzo, que es lo que constituye esta cuenta.

b. Transferencias de capital

Son los ingresos que se perciben sin contraprestación de bienes o servicios, con el fin de lograr que el beneficiario de los recursos los destine a la formación de capital o para aumentar su capital financiero.

c. Recuperación de préstamos y venta de acciones

Los recursos de capital incluyen también en el caso de la Administración Nacional, la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital, derivados de la devolución a las organismos de la Administración Nacional de los préstamos acordados por los mismos y de la liquidación de participaciones de capital en empresas públicas, privadas o externas, realizados con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de recursos excedentes. Incluye

asimismo la venta de empresas públicas.

d. Contribuciones figurativas para financiaciones de capital

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional para financiar gastos de capital, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.

3. Fuentes financieras

Las fuentes financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuentes financieras la disminución de la inversión financiera, el endeudamiento público y el incremento de otros pasivos.

a. Disminución de la inversión financiera

La disminución de la inversión financiera implica captar recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez. Estos recursos se diferencian de todo ingreso de la propiedad, como los intereses o dividendos que se clasifican como rentas de la propiedad. Las variaciones de los saldos en caja y bancos y de cuentas y documentos por cobrar, se incluyen como disminución de otros activos financieros.

b. Endeudamiento público e incremento de otros pasivos

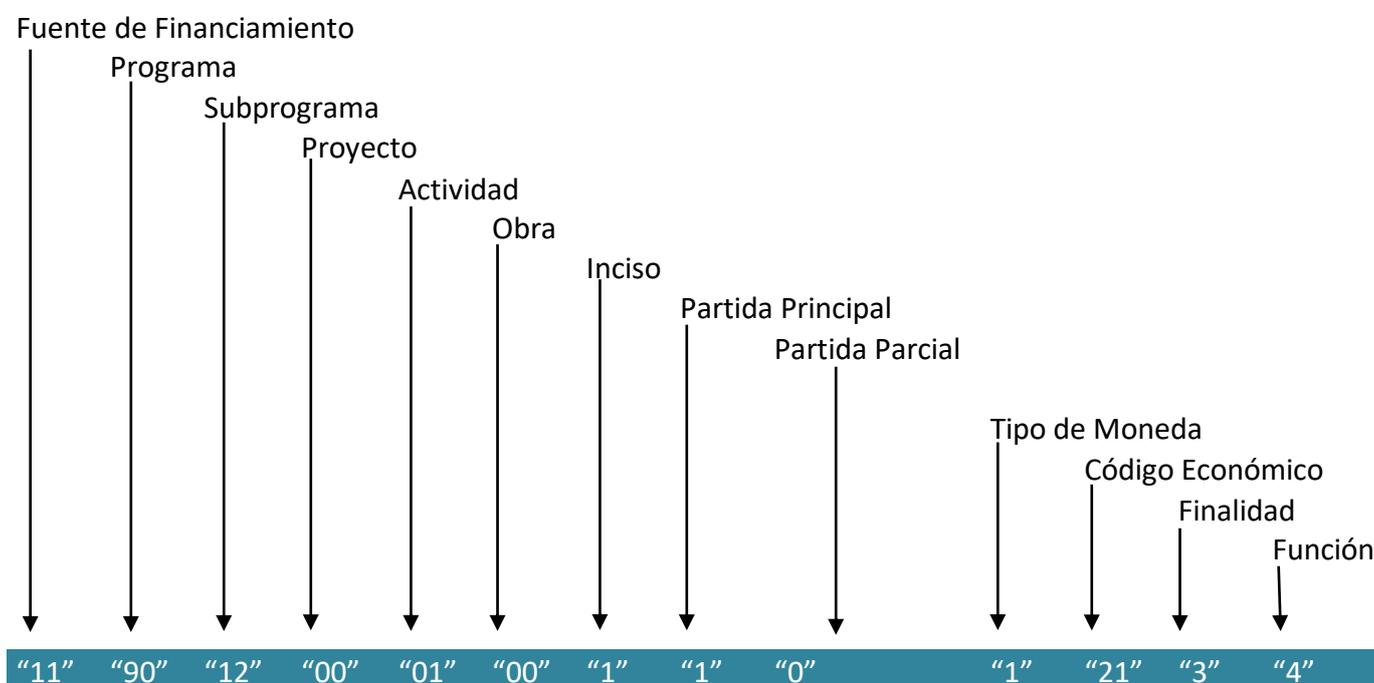
El uso del crédito es una fuente de financiamiento que abarca la colocación de instrumentos de deuda en los mercados financieros interno y externo y la obtención de préstamos a corto y largo plazo. El incremento de pasivos incluye también los mecanismos de financiamiento

Presupuestario cuyo origen es el crédito de los proveedores expresado mediante cuentas y documentos por pagar, como asimismo los anticipos del Banco Central de la República Argentina otorgados al Tesoro Nacional.

c. Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Nacional para financiar aplicaciones financieras, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.

Entendiendo la RED PROGRAMÁTICA



Clasificación del Gasto

Por Fuente de financiamiento

Concepto

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento. Este tipo de clasificación identifica el gasto según los ingresos que lo financian, permitiendo conocer la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas. La importancia de esta clasificación radica en que los recursos no son indistintos y tampoco lo son los gastos. Así, es conveniente por regla general, que recursos permanentes financien gastos permanentes, recursos transitorios financien gastos transitorios y recursos por única vez financien gastos por única vez.

Finalidad

- Permite identificar los diferentes tipos de financiamiento de la producción pública.
- Facilita el control de los gastos en función de las fuentes de financiación empleadas.
- Facilita la compatibilización de los resultados esperados con los recursos disponibles y el cumplimiento de la restricción financiera en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Permite contemplar adecuadamente la restricción que impone el artículo 56 de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, de realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos (con algunas excepciones establecidas en la legislación).

Clasificación:

1 Fuentes de financiamiento internas

11. Tesoro Nacional
12. Recursos propios
13. Recursos con afectación específica
14. Transferencias internas
15. Crédito interno
16. Remanentes de Ejercicios Anteriores

2 Fuentes de financiamiento externas

21. Transferencias externas
22. Crédito externo

Tesoro Nacional

Financiamiento que tiene origen en los recursos de rentas generales. Estos recursos se caracterizan por ser de libre disponibilidad y sin cargo de devolución, por lo que excluye a las transferencias internas o externas afectadas a programas específicos de la Administración Central. Tampoco comprende el uso del crédito interno o externo.

Recursos propios

Son elementos componentes de esta categoría los ingresos que perciben los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado, que provienen de la recaudación tributaria y previsional, la venta de bienes y servicios, la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de tasas, derechos, regalías y fondos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros.

Recursos con afectación específica

Se caracterizan por constituir recursos para financiar instituciones, programas y actividades específicas de la Administración Central.

Transferencias internas

Son transferencias de recursos sin contraprestación que provienen de personas y/o instituciones que desarrollan sus actividades en el territorio nacional. Las transferencias internas tienen por fin procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento. Incluyen las contribuciones figurativas y las donaciones provenientes de personas y/o instituciones no incluidas en el Presupuesto de la Administración Nacional.

Crédito interno

Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito; puede adoptar la forma de títulos de deuda, pasivos con proveedores y obtención de préstamos realizados en el mercado interno. Incluye el financiamiento originado en el Banco Central de la República Argentina.

Transferencias externas

Son transferencias de recursos sin contraprestación que tienen su origen en gobiernos y organismos internacionales, destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo. Incluyen las donaciones provenientes de personas y/o instituciones privadas del exterior.

Crédito externo

Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos internacionales, entidades Financieras y particulares del exterior.

Por Objeto del Gasto

1 Gastos en personal

11 Personal permanente

- 111 Retribución del cargo
- 112 Retribuciones a personal directivo y de control
- 113 Retribuciones que no hacen al cargo
- 114 Sueldo anual complementario
- 115 Otros gastos en personal
- 116 Contribuciones patronales
- 117 Complementos

12 Personal temporario

- 121 Retribuciones del cargo
- 122 Retribuciones que no hacen al cargo
- 123 Sueldo anual complementario
- 124 Otros gastos en personal
- 125 Contribuciones patronales
- 126 Complementos

13 Servicios extraordinarios

- 131 Retribuciones extraordinarias
- 132 Sueldo anual complementario
- 133 Contribuciones patronales

14 Asignaciones familiares

15 Asistencia social al personal

- 151 Seguros de riesgo de trabajo
- 159 Otras asistencias sociales al personal

16 Beneficios y compensaciones

17 Gabinete de autoridades superiores

18 Personal Contratado

- 181 Retribuciones por contratos
- 182 Adicionales al contrato
- 183 Sueldo anual complementario
- 185 Contribuciones Patronales
- 187 Contratos Especiales

2 Bienes de consumo

21 Productos alimenticios agropecuarios y forestales

- 211 Alimentos para personas
- 212 Alimentos para animales
- 213 Productos pecuarios
- 214 Productos agroforestales
- 215 Madera, corcho y sus manufacturas
- 219 Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)

22 Textiles y vestuario

- 221 Hilados y telas
- 222 Prendas de vestir
- 223 Confecciones textiles
- 229 Otros n.e.p.

23 Productos de papel, cartón e impresos

- 231 Papel de escritorio y cartón
- 232 Papel para computación
- 233 Productos de artes gráficas
- 234 Productos de papel y cartón
- 235 Libros, revistas y periódicos
- 236 Textos de enseñanza
- 237 Especies timbradas y valores
- 239 Otros n.e.p.

24 Productos de cuero y caucho

- 241 Cueros y pieles
- 242 Artículos de cuero
- 243 Artículos de caucho
- 244 Cubiertas y cámaras de aire
- 249 Otros n.e.p.

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes

- 251 Compuestos químicos
- 252 Productos farmacéuticos y medicinales
- 253 Abonos y fertilizantes
- 254 Insecticidas, fumigantes y otros
- 255 Tintas, pinturas y colorantes
- 256 Combustibles y lubricantes
- 257 Específicos veterinarios
- 258 Productos de material plástico
- 259 Otros n.e.p.

26 Productos de minerales no metálicos

- 261 Productos de arcilla y cerámica
- 262 Productos de vidrio
- 263 Productos de loza y porcelana
- 264 Productos de cemento, asbesto y yeso
- 265 Cemento, cal y yeso
- 269 Otros n.e.p.

27 Productos metálicos

- 271 Productos ferrosos
- 272 Productos no ferrosos
- 273 Material de guerra
- 274 Estructuras metálicas acabadas
- 275 Herramientas menores
- 279 Otros n.e.p.

28 Minerales

- 281 Minerales metalíferos
- 282 Petróleo crudo y gas natural
- 283 Carbón mineral
- 284 Piedra, arcilla y arena
- 289 Otros n.e.p.

29 Otros bienes de consumo

- 291 Elementos de limpieza
- 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
- 293 Útiles y materiales eléctricos
- 294 Utensilios de cocina y comedor
- 295 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio
- 296 Repuestos y accesorios
- 299 Otros n.e.p.

3 Servicios no personales

31 Servicios básicos

- 311 Energía eléctrica
- 312 Agua
- 313 Gas
- 314 Teléfonos, télex y telefax
- 315 Correos y telégrafo
- 319 Otros n.e.p.

32 Alquileres y derechos

- 321 Alquiler de edificios y locales
- 322 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
- 323 Alquiler de equipos de computación
- 324 Alquiler de fotocopiadoras
- 325 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 326 Derechos de bienes intangibles
- 327 Alquiler con opción a compra
- 329 Otros n.e.p.

33 Mantenimiento, reparación y limpieza

- 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 332 Mantenimiento y reparación de vehículos
- 333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

- 334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
- 335 Limpieza, aseo y fumigación
- 336 Mantenimiento de sistemas informáticos
- 339 Otros n.e.p.

34 Servicios técnicos y profesionales

- 341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
- 342 Médicos y sanitarios
- 343 Jurídicos
- 344 Contabilidad y auditoría
- 345 De capacitación
- 346 De informática y sistemas computarizados
- 347 De turismo
- 348 Geriátricos
- 349 Otros n.e.p.

35 Servicios comerciales y financieros

- 351 Transporte
- 352 Almacenamiento
- 353 Imprenta, publicaciones y reproducciones
- 354 Primas y gastos de seguros
- 355 Comisiones y gastos bancarios
- 356 Internet
- 359 Otros n.e.p.

36 Publicidad y propaganda

37 Pasajes y viáticos

- 371 Pasajes
- 372 Viáticos
- 379 Otros n.e.p.

38 Impuestos, derechos, tasas y juicios

- 381 Impuestos indirectos
- 382 Impuestos directos
- 383 Derechos y tasas
- 384 Multas y recargos
- 385 Regalías
- 386 Juicios y mediaciones
- 389 Otros n.e.p.

39 Otros servicios

- 391 Servicios de ceremonial
- 392 Gastos reservados
- 393 Servicios de vigilancia
- 394 Gastos protocolares
- 395 Pasantías

396 Becas de investigación
397 Peculio
399 Otros n.e.p.

4 Bienes de uso

41 Bienes preexistentes

411 Tierras y terrenos
412 Edificios e instalaciones
413 Otros bienes preexistentes

42 Construcciones

421 Construcciones en bienes de dominio privado
422 Construcciones en bienes de dominio público

43 Maquinaria y equipo

431 Maquinaria y equipo de producción
432 Equipo de transporte, tracción y elevación
433 Equipo sanitario y de laboratorio
434 Equipo de comunicación y señalamiento
435 Equipo educacional y recreativo
436 Equipo para computación
437 Equipo de oficina y muebles
438 Herramientas y repuestos mayores
439 Equipos varios

44 Equipo militar y de seguridad

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

46 Obras de arte

47 Semovientes

48 Activos intangibles

481 Programas de computación
489 Otros activos intangibles

5 Transferencias

51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

511 Jubilaciones y/o retiros
512 Pensiones
513 Becas
514 Ayudas sociales a personas
515 Transferencias a instituciones de enseñanza
516 Transferencias para actividades científicas o académicas
517 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin

fines de lucro

518 Transferencias a cooperativas

519 Transferencias a empresas privadas

52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital

521 Transferencias a personas

522 Transferencias a instituciones de enseñanza

523 Transferencias para actividades científicas o académicas

524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin

fines de lucro

525 Transferencias a cooperativas

526 Transferencias a empresas privadas

53 Transferencias a la administración nacional

531 Transferencias a la administración central para financiar gastos corrientes

532 Transferencias a organismos descentralizados para financiar gastos corrientes

533 Transferencias a instituciones de la seguridad social para financiar gastos corrientes

534 Transferencias a la administración central para financiar gastos de capital

535 Transferencias a organismos descentralizados para financiar gastos de capital

536 Transferencias a instituciones de la seguridad social para financiar gastos de capital

55 Transferencias a otras entidades del sector público nacional

551 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes

552 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes

553 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos corrientes

554 Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero para financiar gastos corrientes

556 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital

557 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital

558 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos de capital

559 Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero para financiar gastos de capital

56 Transferencias a universidades nacionales

561 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos corrientes

562 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos de capital

57 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes

571 Transferencias a gobiernos provinciales

572 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales

573 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales

574 Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales

576 Transferencias a gobiernos municipales

577 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales

578 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

58 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital

581 Transferencias a gobiernos provinciales
582 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
583 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales
584 Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales
586 Transferencias a gobiernos municipales
587 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
588 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

59 Transferencias al exterior

591 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes
592 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes
596 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital
597 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital

Descripción

1. Gastos en personal

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia o por medio de vinculación contractual y a los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas, y las correspondientes contribuciones patronales. Incluye además los gastos en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado.

2. Bienes de consumo

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, entre otros.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza estén destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

3. Servicios no personales

Servicios para el funcionamiento de los entes estatales y los destinados a la conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios. Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, entre otros.

4. Bienes de uso

Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo del Sector Público en un período dado siendo estos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles. Deberán incluirse los gastos generados por la adquisición y construcción de bienes de uso propios y aquellos adquiridos o construidos para ser transferidos a terceros. También se incluyen los bienes de uso adquiridos bajo la modalidad "llave en mano" por la cual se efectúa un contrato de construcción a riesgo del contratista.

5. Transferencias

Gastos que implican salidas de fondos que no suponen una contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes son no reintegrables por los beneficiarios y de carácter gratuito. Corresponden exclusivamente a

entregas de dinero y no a transferencias en especie. No incluye las entregas de fondos a instituciones públicas, privadas o externas en las que los organismos del sector público, incluidas las unidades ejecutoras de préstamos externos, hubieran delegado la administración de los mismos. En tanto exista una Contraprestación de bienes o servicios se deberá respetar la clasificación del gasto según el objeto último de la transacción que genera el mismo, v.g.: contratos de personal, adquisición de bienes de consumo o bienes de uso, contratación de servicios, entre otros, independientemente de la fuente que financia dichos gastos.

Clasificación por Programas

Concepto

Las acciones presupuestarias deben ser adecuadamente identificadas dentro del proceso presupuestario público, en tanto que ellas expresan los recursos financieros que se les asignarán para adquirir los insumos reales que, una vez procesados, se transformarán en productos o permitirán el suministro de bienes y servicios. Este papel lo cumplen, formalmente, las categorías programáticas que conforman el presupuesto.

Las categorías programáticas cumplen una doble función; por un lado, delimitar el ámbito de las diversas acciones presupuestarias y, por otro, permitir su jerarquización en orden a su relevancia presupuestaria. De esta manera se pueden expresar en el presupuesto, con suficiente fidelidad, no sólo las técnicas de gestión institucional y las técnicas de sus centros de gestión, sino también el grado de flexibilidad y responsabilidad que le cabe a las mismas, en el uso de los recursos financieros asignados para la obtención de los respectivos productos.

Programa

Se denomina "programa" a la categoría programática que expresa un proceso de producción o de provisión de uno o más

Productos terminales, contenidos en una dada red de acciones presupuestarias de una jurisdicción o entidad.

El mismo tiene las siguientes características:

- es la categoría programática de mayor nivel en el proceso de presupuestación;
- refleja un propósito esencial de la red de acciones presupuestarias que ejecuta una jurisdicción o entidad, expresado como contribución al logro de los objetivos de la política pública, a través de la producción terminal o de la provisión de bienes y servicios;
- por lo anterior, se ubica como el nudo final de la red de categorías programáticas de la jurisdicción o entidad;
- se conforma por la agregación de categorías programáticas de menor nivel, las que indican las acciones Presupuestarias que participan en su proceso de producción o provisión, excepto cuando no puedan identificarse centros de gestión en su interior.

SubPrograma

Con esta categoría programática se denota a las acciones presupuestarias cuyas relaciones de condicionamiento se establecen, exclusivamente, con un programa, más precisamente, dentro de él.

Para que un "programa" pueda contener "subprogramas", el centro de gestión del primero tiene que ser divisible en centros de gestiones menores, cada uno de los cuales debe ser el responsable de procesos productivos cuya producción terminal o provisión de bienes y servicios contribuya parcialmente a alcanzar la producción o provisión total del programa.

Proyecto

En este sentido restringido, entonces, la categoría programática "proyecto" denomina a una propuesta de inversión real mediante la generación de un bien de capital, definido como una unidad de producción mínima autosuficiente y destinado a crear, ampliar o modernizar la capacidad de oferta de bienes o servicios determinados. En suma, el producto presupuestario de ese proceso de producción contenido bajo la categoría programática "proyecto" es una unidad productiva de bienes y servicios, por ejemplo, un hospital, un dique, una escuela, una carretera, etc.

Actividad

La categoría programática actividad denomina a una acción presupuestaria de mínimo nivel y es indivisible a los fines de la asignación formal de recursos.

Obra

Es la categoría programática de mínimo nivel y, como tal, indivisible a los fines de la asignación de los recursos reales y financieros que demande su ejecución. Esto significa que es la última categoría relevante en materia de gestión de las inversiones públicas a los efectos presupuestarios pero, a los fines de la programación, cada centro de gestión genera, en el momento del costeo, información más detallada.

Clasificación por Código Económico

- Gastos Corrientes
- Gastos de Capital
- Aplicaciones Financieras

Clasificación por Finalidad y Función

La clasificación del gasto público por finalidad se presenta según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y cuáles son las acciones a través de las cuales se estima alcanzarlos. En estos términos la clasificación por finalidades y funciones constituye un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

Las diferentes categorías de la clasificación por finalidad son:

- *Servicios Sociales* comprende las acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, seguridad social, educación, cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda, agua potable, alcantarillado y otros servicios urbanos.
- *Deuda pública – Intereses y Gastos* comprende los gastos destinados a atender los gastos e intereses de la deuda interna y externa.
- *Administración Gubernamental* comprende las acciones propias al Estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como la legislativa, justicia, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.
- *Servicios de Defensa y Seguridad* comprende las acciones inherentes a la defensa nacional, al mantenimiento del orden público interno y en las fronteras, costas y espacio aéreo y acciones relacionadas con el sistema penal.

- *Servicios Económicos* comprende las acciones de apoyo a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye energía, combustibles, minería, comunicaciones, transporte, ecología y medio ambiente, agricultura, industria, comercio y turismo. Esta clasificación comprende acciones de fomento, regulación y control del sector privado y público.

ETAPAS DEL GASTO

- *PREVENTIVO*: Momento de la aprobación de un gasto.
- *COMPROMISO* : Momento de la formalización de una decisión de gastar
- *DEVENGADO*: Momento de la realización, del cual surge la obligación de pago
- *PAGADO*: Momento del pago

CUENTA AHORRO – INVERSION – FINANCIAMIENTO

Concepto

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento tiene por propósito ordenar las cuentas públicas de modo de permitir su análisis económico. Al decir análisis económico se hace particular referencia a la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía del sector privado o, más aún, en la economía global o general.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados. A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se cruza con los componentes institucionales o subsectores del sector público considerado (clasificación institucional).

Finalidad

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento permite determinar las magnitudes de diferentes conceptos con contenido económico, tales como: recursos tributarios, recursos corrientes, gastos de consumo, gastos de transferencia, gastos corrientes, ahorro o desahorro corriente, gastos en inversión real, gastos de capital, gastos primarios, recursos de capital, resultados primario y financiero (déficit o superávit fiscal), fuentes financieras (por ejemplo uso del crédito) y aplicaciones financieras (por ejemplo amortización de la deuda).